

# **NOTA INFORMATIVA DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**

PUBLICACIÓN EN EL DOE DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD MEDIANTE EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA (TRANSPORTE SUBVENCIONADO, DOE 24 DE JUNIO DE 2020)

## **CONDICIONES:**

-Tener 60 años cumplidos.

-Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:

1. Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.
2. Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).
3. Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
4. Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.
5. Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona reconocidos por la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
6. Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).
7. Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 %.
8. Ser titulares del Carné Joven Europeo.

9. Ser víctimas de violencia de género.

10. Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.

11. Estar inscritas en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de vecinos del mismo, o de una entidad local menor o pedanía dependiente, cuya población, en cada caso, no supere los 500 habitantes, de acuerdo con la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística el día de la publicación de la presente resolución.

12. Estar en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público competente, siempre que tengan 45 años de edad cumplidos, y carezcan del derecho a la prestación o subsidio de desempleo o a la renta agraria.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN: DESDE EL 25 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

**PARA MÁS INFORMACIÓN, TRAMITACIÓN, CONTACTAR CON LA TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO. (MARTES Y VIERNES ALTERNOS, CITA PREVIA A TRAVÉS DEL 924879445).**

En Trasierra, a 25 de junio de 2020,